

4. Bocetos de las etiquetas, litografías, serigrafías, etc., folletos y, en su caso, cualquier otra literatura de propaganda que se pretenden utilizar en los envases con el fin de comprobar que se ajustan a las exigencias establecidas en cada caso.
5. Técnicas analíticas para el control del producto terminado.

## MINISTERIO DE COMERCIO

- 19263** *ORDEN de 8 de septiembre de 1975 sobre fletes oficiales para la importación de café en buques nacionales.*

Ilustrísimos señores:

Las tarifas de fletes vigentes para el transporte de café a España en buques nacionales fueron establecidas en 1974, considerando la incidencia producida en la explotación de los barcos como consecuencia del incremento de los precios de los combustibles.

Los aumentos de costes producidos con motivo de las subidas en las remuneraciones salariales, combustibles y materias primas, hacen necesario establecer nuevas tarifas de fletes.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta Superior de Precios y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1975, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las tarifas de fletes para la importación de café en buques nacionales serán las siguientes:

Zona de carga	Flete Ptas/Ton.
México y Costa Rica ... ..	4.189
Guatemala ... ..	3.808
Colombia ... ..	3.523
Antillas y República Dominicana ... ..	3.577
Sudamérica (costa Pacífico) ... ..	4.432
Brasil ... ..	4.272
Africa Occidental ... ..	3.455
Africa Oriental ... ..	5.117

Segundo.—Estos fletes serán efectivos desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1975.

CERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 19264** *ORDEN de 19 de agosto de 1975 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad, en el Ministerio de la Gobernación, el Coronel honorario de Infantería don Fernando Diaz Bosch.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de septiembre de 1975, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de la Gobernación—Segundo Jefe local de Protección Civil de Huelva—, el Coronel honorario de Infantería don Fernando Diaz Bosch, que fué destinado por Orden de 26 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

- 19265** *ORDEN de 20 de agosto de 1975 por la que se dispone la baja del persona: del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.*

Excmos. Sres. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46) en su apartado b);

Vistas las instancias del Jefe y Oficial que han solicitado la reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, el Jefe y Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican y con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1975.

#### Ministerio de la Gobernación

Comandante de Artillería don Julio Adrover Merino, del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife) a la Oficina Regional de Informática número 11.

#### Ministerio de Hacienda

Capitán de Caballería don Francisco Sánchez de Muniaín Gil, de la Delegación de Gijón (Oviedo) al VII Grupo Ligero de Caballería.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros

- 19266** *ORDEN de 20 de agosto de 1975 por la que se consolidan su situación de en servicios civiles los Jefes del Ejército de Tierra que se indican.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de en servicios civiles, en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 8 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 20), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1976, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

## Ministerio de Hacienda

## DELEGACIONES PROVINCIALES

Comandante de Infantería don Fernando González-Valerio de Aspe.—Alicante.

## Ministerio de la Gobernación

## SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

## Secretariado Técnico

Teniente Coronel de Infantería don Juan Mena de la Cruz. Zamora.

## AYUNTAMIENTOS

Comandante de Infantería don Andrés Varela Rúa.—San Sebastián.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

19267

*ORDEN de 22 de agosto de 1975 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil don Ricardo Pérez García.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa.

Uno de Ordenanza en la Caja de Crédito Industrial Cooperativo, S. Coop. (Valencia), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Ricardo Pérez García, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil (Valencia).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de Procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esa Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

19268

*ORDEN de 25 de agosto de 1975 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil, don Andrés Andrés Cañas.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Ordenanza en la «Empresa Constructora Alhama, Sociedad Limitada», Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Andrés Andrés Cañas, con destino en la 121.ª Comandancia de la Guardia Civil (Segovia).

Art. 2.º El citado Guardia 1.º que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de Procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

19269

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José María Canto Novo.*

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 29 del próximo mes de agosto en que cumple la edad reglamentaria, a don José María Canto Novo, Secretario de Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de Castroverde (Lugo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

19270

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Nicolás Brondo Oliver.*

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88-2 del Reglamento orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, a don Nicolás Brondo Oliver, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Ciudadela (Baleares), por reunir las condiciones que exige el artículo 20 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

19271

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Barcelona don José María Gasch Nohet por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don José María Gasch Nohet, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fijen la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.